

MIÉRCOLES

14

FEBRERO



AÑO

2007

# Boletín Oficial

D. L. CC-1-1958

PROVINCIA DE CÁCERES

N.º 32

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS

## SUMARIO

### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO:

- **Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.- INEM:**  
Cáceres: Notificación resoluciones suspensión régimen general, denegatoria solicitud y petición documentación. Págs. 2-3.
- **Tesorería General de la Seguridad Social.- Dirección Provincial:**  
Ciudad Real: Notificaciones petición documentación. Págs. 3-4.
- **Instituto Nacional de la Seguridad Social.- Dirección Provincial:**  
Cáceres: Suspensión definitiva prestación familiar. Págs. 4-5.

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- **Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción:**  
Trujillo n.º 2: Expediente de dominio 43/2007. Pág. 5.

### ADMINISTRACIÓN LOCAL:

- **Ayuntamientos:**  
Trujillo: Bases convocatoria plaza Agente Policía Local. Págs. 6-12.  
Madrigalejo: Bases convocatoria plaza Encargado Obras. Págs. 12-16.  
Plasenzuela: Licitaciones adjudicación contratos arrendamiento instalaciones albergue juvenil y nave productos silvestres. Págs. 16-18.  
Brozas: Cesión parcelas. Solicitud cargo Juez de Paz sustituto. Pág. 18.  
Cabezuela del Valle: Licencia municipal. Aprobación inicial Estudio Detalle. Págs. 18-19.

- Hervás: Aprobación inicial modificación Normas Subsidiarias. Pág. 19.
- Valencia de Alcántara: Expediente crédito extraordinario. Pág. 19.
- Morcillo: Aprobación expediente modificación créditos. Págs. 19-20.
- Calzadilla: Aprobación expediente modificación créditos. Págs. 20-21.
- Mohedas de Granadilla: Presupuesto General 2007 y plantilla de Personal. Pág. 21.
- Serradilla: Corrección de error. Pág. 21.
- Coria: Notificación expedientes sancionadores. Pág. 22.
- Navas del Madroño: Aprobación padrones-listas cobradoras. Pág. 23.
- Jaraíz de la Vera: Aprobación padrón municipal habitantes. Pág. 23.
- **Mancomunidad Rivera de Fresnedosa:**  
Torrejóncillo: Información pública Carta Servicios Mancomunidad. Aprobación bases selección plazas Arquitecto y Gestor Cultural. Aprobación ordenanza tasa Expedición Documentos Administrativos. Págs. 23-24.
- **Mancomunidad de Municipios Sierra de Gata:**  
Hoyos: Aprobación Carta Servicios Mancomunidad. Pág. 24.

### ANUNCIOS EN GENERAL:

- **Comunidad de Regantes de El Torno:**  
El Torno: Convocatoria Junta General. Pág. 24.

### SUSCRIPCIÓN:

**GRATUITA:** Página Web: [www.dip-caceres.es](http://www.dip-caceres.es)

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN Y ENVÍO DE EDICTOS:**

Administración del B.O.P.: C/. Pintores, 10 -10071- Cáceres  
Teléfono: 927/255-609. Fax: 927/255-610  
E - mail: [bopcaceres@dip-caceres.es](mailto:bopcaceres@dip-caceres.es)  
E - mail: [imprentaprov@dip-caceres.es](mailto:imprentaprov@dip-caceres.es)  
Página Web: [www.dip-caceres.es](http://www.dip-caceres.es)

### ANUNCIOS POR PALABRAS:

Tramitación ordinaria: Por cada palabra, abreviatura, número o grupo de números individualizado: **(0,10 euros)**. Tramitación urgente (en 72 horas): Su importe será el doble de inserciones ordinarias.

**ADVERTENCIA.-** Todas las inserciones que no tengan carácter gratuito serán de pago previo, es decir, los sujetos pasivos de la tasa ingresarán, previamente a la publicación de los anuncios o edictos, las cantidades que les sean liquidadas.

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES****INEM****SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL****NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DE SUSPENSIÓN DEL RÉGIMEN GENERAL DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92**

En virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), y por resultar desconocidos los domicilios de los solicitantes de Prestaciones por Desempleo, quedan notificadas por este conducto las RESOLUCIONES DE SUSPENSIÓN DEL RÉGIMEN GENERAL que a continuación se relacionan, advirtiéndoles que, conforme a lo establecido en el art.º 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE nº 86, de 11 de abril), podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, en el plazo de los TREINTA DÍAS siguientes a la publicación de la presente Notificación.

Cáceres, 5 de febrero de 2007.- El Director Provincial del Servicio de Empleo Estatal, P.S. (O.M. de 21-05-96 y Resolución 01-06-05); La Subdirectora Provincial de Prestaciones, M.ª Concepción Díaz Fernández.

DNI	APELLIDOS/NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD	MOTIVO
7.017.486	CASAS IGLESIAS AGUSTIN	PEDRO ROMERO MENDOZA,	CÁCERES	RES.SUSPENSIONRGL
5.653.751	FLORES VARGAS ALEJANDRO	ARTURO ARANGUREN, 12-2º	CÁCERES	RES.SUSPENSIONRGL
76.108.486	TALAVÁN GONZÁLEZ AMADO	SAN CRISTÓBAL, 20-3º J	PLASENCIA	RES.SUSPENSIONRGL

786

**REMISIÓN DE COMUNICACIÓN DE RESOLUCIÓN DENEGATORIA A LA SOLICITUD DE ABONO MENSUAL DE LAS COTIZACIONES A SEGURIDAD SOCIAL CON CARGO A LAS PRESTACIONES POR DESEMPLEO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92**

En virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), y por resultar desconocidos los domicilios de los solicitantes de Abono Mensual de las cotizaciones a Seguridad Social con cargo a las Prestaciones por Desempleo, quedan notificadas por este conducto las COMUNICACIONES DE RESOLUCIONES DE ARCHIVO que a continuación se relacionan, de conformidad con el artículo 25 del Real Decreto 625/1985 de 2 de abril (B.O.E. número 109 de 7 de mayo), advirtiéndoles que podrán presentar la documentación requerida, ante esta Dirección Provincial del I.N.E.M., en el plazo de QUINCE DÍAS, siguientes a la publicación de la presente Notificación, al amparo de lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92 anteriormente citada.

Cáceres, 7 de febrero de 2007.- El Director Provincial del Servicio de Empleo Estatal, P.S. (O.M. de 21-05-96 y Resolución 01-06-05); La Subdirectora Provincial de Prestaciones, M.ª Concepción Díaz Fernández.

**ANEXO**

IPF	SOLICITANTE	DOMICILIO
11783342	JULIO BLÁZQUEZ ÁLVAREZ	AVDA. DEL EJÉRCITO, 18 2º-E

801

**REMISIÓN DE COMUNICACIÓN DE PETICIÓN DE DOCUMENTACIÓN A LA SOLICITUD DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO EN SU MODALIDAD DE PAGO ÚNICO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92**

En virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), y por resultar desconocidos los domicilios de los perceptores de Prestaciones por Desempleo, en su modalidad de Pago Único, quedan notificadas por este conducto las COMUNICACIONES DE PETICIÓN DE DOCUMENTACIÓN que a continuación se relacionan, de conformidad con el artículo 25 del Real Decreto 625/1985 de 2 de abril (B.O. E. número 109 de 7 de mayo), advirtiéndoles que podrán presentar la documentación requerida, ante esta Dirección Provincial del I.N.E.M., en el plazo de QUINCE DÍAS, siguientes a la publicación de la presente Notificación, al amparo de lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92 anteriormente citada.

Cáceres, 7 de febrero de 2007.- El Director Provincial del Servicio de Empleo Estatal, P.S. (O.M. de 21-05-96 y Resolución 01-06-05); La Subdirectora Provincial de Prestaciones, M.ª Concepción Díaz Fernández.

## ANEXO

IPF	SOLICITANTE	DOMICILIO
14252684	VENANCIO GARRIDO BEJARANO	Los Olivos, 23
46753981	RÁUL ALBERTO LUCAS MONTEOLIVA	Candelario, 1

799

**REMISIÓN DE COMUNICACIÓN DE RESOLUCIÓN DENEGATORIA A LA SOLICITUD DE ABONO MENSUAL DE LAS COTIZACIONES A SEGURIDAD SOCIAL CON CARGO A LAS PRESTACIONES POR DESEMPLEO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92**

En virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), y por resultar desconocidos los domicilios de los solicitantes de Abono Mensual de las cotizaciones a Seguridad Social con cargo a las Prestaciones por Desempleo, quedan notificadas por este conducto las COMUNICACIONES DE RESOLUCIONES DENEGATORIAS que a continuación se relacionan, de conformidad con el artículo 25 del Real Decreto 625/1985 de 2 de abril (B.O.E. número 109 de 7 de mayo), advirtiéndoles que podrán presentar la documentación requerida, ante esta Dirección Provincial del I.N.E.M., en el plazo de QUINCE DÍAS, siguientes a la publicación de la presente Notificación, al amparo de lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92 anteriormente citada.

Cáceres, 7 de febrero de 2007.- El Director Provincial del Servicio de Empleo Estatal, P.S. (O.M. de 21-05-96 y Resolución 01-06-05); La Subdirectora Provincial de Prestaciones, M.ª Concepción Díaz Fernández.

## ANEXO

IPF	SOLICITANTE	DOMICILIO
40942157	DIEGO SOTO SOTO	Río TÍBER, 6, 4º B

800

## TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59. 4 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14/01/1999) y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se acuerda la publicación de la solicitud de petición de documentación/ alta /baja /variación/inscripción censo agrario y régimen general, de los trabajadores y empresas que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra esta resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común(BOE del día 27).

131007949012 Remedios Pardo Bote, C/. Jesús de Nazaret, 45-1.º B Aldea Moret (Cáceres)–Denegación exclusión censo agrario de fecha 11/09/06.

Ciudad Real a once de enero de dos mil siete.- La Jefa de Sección, M.ª Prado Sánchez-Nieta Lacoba.

790

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de Petición Documentación/Altas/Baja/Inscripción censo agrario y régimen general, de los trabajadores y empresas que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27):

N.A.F.	TRABAJADOR	ALTA/BAJA	RÉGIMEN	FECHA
131007949012	REMEDIOS PARDO BOTE	INSCRIPCIÓN	R.E.A.	11.09.2006
100044278864	JESÚS PEDRO SILVA TOROSIO	INSCRIPCIÓN	R.E.A.	11.09.2006
131006087016	JOAQUÍN HERNÁNDEZ VARGAS	INSCRIPCIÓN	R.E.A.	11.09.2006

Ciudad Real a quince de noviembre de dos mil seis.- La Jefa de Sección, M.ª Prado Sánchez-Nieta Lacoba.

792

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se acuerda la publicación de la solicitud de documentación necesaria para las variaciones de código de contrato de los trabajadores/empresas que a continuación se relaciona, con la advertencia de que dicha documentación deberá ser aportada en esta Dirección Provincial, en el plazo de DIEZ DÍAS, a partir de la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la citada Ley 30/1992. El plazo para dictar y notificar la resolución podrá ser suspendido cuando deba requerirse subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio necesarios, así como en el resto de los supuestos del artículo 42.5 de la citada Ley 30/92. Todo ello con independencia de las actuaciones que por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en el ámbito de sus competencias procedieran:

N.A.F./N.I.E./C.C.C.	TRABAJADOR/RAZÓN SOCIAL	ALTA/BAJA/VARIOS	RÉGIMEN	DOCUMENTACIÓN SOLICITADA
131019157057	MARÍA JOSÉ HERNÁNDEZ PRADO	Exclusión Censo Agrario	R.E.A.	Certificado expedido por el centro donde cursa sus estudios el presente año escolar o fotocopia compulsada de la Matrícula

Ciudad Real a quince de noviembre de dos mil seis.- La Jefa de Sección, M.ª Prado Sánchez-Nieta Lacoba.

791

## INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

#### EDICTO DE NOTIFICACIÓN (Suspensión Definitiva de Prestación Familiar)

En relación con la prestación familiar por hijo a cargo de los beneficiarios que figuran en la relación adjunta, suspendida cautelarmente, esta Dirección Provincial, una vez analizadas las alegaciones formuladas por los interesados y la documentación aportada, acuerda suspender definitivamente el pago de la prestación, declarando extinguido el derecho a la misma al comprobar que no cumplen el requisito establecido en el artículo 182 de la Ley General de la Seguridad Social en la redacción dada al mismo por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social para el ejercicio 2006, relativo al límite de ingresos.

Esta resolución se adopta al amparo de lo establecido en el precitado artículo 182 de la Ley General de la Seguridad Social y disposición adicional sexta del Real Decreto 1611/2005, de 30 de diciembre, sobre revalorización de las pensiones del sistema de la Seguridad Social y de otras prestaciones sociales públicas para el ejercicio 2006.

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de 30 días contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de este edicto, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

La Directora Provincial, P.D., El Subdirector Provincial de Información Administrativa y Subsidios, Miguel García-Martín Javato.

**ANEXO AL EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE SUSPENSIÓN DEFINITIVA POR INGRESOS DE LA PRESTACIÓN FAMILIAR POR HIJO A CARGO**

EXPTE.	NOMBRE DEL TITULAR	D.N.I.	ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO	
10/1996/631	ADELKADER EL BARAKA XXX	X2003609	FINCA LOS NARANJOS	10318 SANTA MARIA DE LAS L
10/1999/1595	AHMED BERRANE XXX	X1297575	CALLE ALMANZOR,10	10391 ROSALEJO
11/1992/12088	ANA ISABEL GUTIERREZ GONZALEZ	32032402	C PE ROMERO MENDOZA 21-1-2A	10004 CACERES
10/2000/1884	ANA MARIA MARTIN SANCHEZ	11779082	SAN JULIAN,1-1I	10600 PLASENCIA
10/2003/67	BENAMRANE BENAMRANE *	X3434016	AVDA ALMANZOR 10	10391 ROSALEJO
10/2005/261	DANIEL CARRETERO GONZALEZ	28938072	CL MIRALRIO, 11, ESC 29, 2A	10003 CACERES
10/2003/1301	EL ARBI MAARAD **	X3250745	FINCA LA JARA	10300NAVALMORALDELAMAT
10/2003/1470	FCO. JAVIER APARICIO MARTIN	13119523	LA PAZ, 1 1-2-A	10800 CORIA
10/2003/1291	FLORENCIO GUERRA AVILA	28950079	CAÑADA BAJA,	610195 ALDEA MORET
10/2001/724	FRANCISCO CARRASCO MORENO	52963583	CL OBRA PIA 14 2 1	10100 MIAJADAS
10/2002/472	FRANCISCO MUÑOZ IGLESIA	06969149	GERMAN SELLER DE PAZ 8 A 1B	10195 ALDEA MORET
10/2003/802	GREGORIO ANTONIO ROBLEDA	06986549	ALFARERIA 45	10820 CAÑAMERO
10/2003/307	GUADALUPE DEL CASTILLO REDONDO	28942224	STA ROSA LIMA 14 1 DCHA	10004 CACERES
10/2004/588	ISABEL PEREZ MELIAN	44314305	ISABEL LA CATOLICA 14 BAJO	10300NAVALMORALDELAMAT
28/1998/2666	JAIME GARCIA GARCIA	02207749	CL. JAIME MOSQUERAS, 10	10628 CASARES DE HURDES
10/1994/1745	JOSE ANGEL RIOS MONTES	07011787	JUAN GARCIA GARCIA, 16 1 C	10195 ALDEA MORET
10/2002/1106	JOSE ANTONIO SANCHEZ DE LA CALLE	07842855	PABLO LUENGO, 31 - 4F	10300NAVALMORALDELAMAT
28/1992/28024	JOSE JIMENEZ SUAREZ	07443135	MILLAN ASTRAY , 22	10600 PLASENCIA
10/1995/1564	JOSEFA BAZAGA DOMINGUEZ	06965764	SAN JUAN DE AVILA, 13 1D	10003 CACERES
10/2002/455	JOSEFA BERMEJO PEREZ	44409579	FINCA LA BARQUILLA 7	10310 TALAYUELA
10/1996/1669	JOSEFINA MARTIN CARRERA	11777583	POLIGONO LOS EGIDOS 24	10310 TALAYUELA
10/2005/65	LAID MOUSSA *	X1401777	CL ENSENADA, 6	10300NAVALMORALDELAMAT
10/2003/870	LAKHDAR DAHMOUNI XXX	X2179755	FINCA JARANDA	10529 MAJADAS DEL TIETAR
10/2005/1249	LORENZO SANTOS FAGUNDEZ	76120995	AVDA.OBISPO LASO,27-2A	10600 PLASENCIA
10/1994/4165	M. ESMERALDA CASTRO SERRADILLA	11774550	EL PILAR,1-2B	10600 PLASENCIA
10/1999/209	MAHMOUD HAMD AOUI XXX	X2084148	FINCA LA BARQUILLA	10310 TALAYUELA
10/1993/2758	MARIA DEL SOL MONTAÑA NAVARRO	28958510	C JESUS DE NAZARET 47 4C	10195 ALDEA MORET
10/2003/829	Mª MERCEDES RODRIGUEZ MARTINEZ	15972686	AVDA DE PORTUGAL, 1-1	10001 CACERES
10/2004/1346	MHAMMED BEDLOU XX	X3162829	RDA DEL CARMEN,34	10391 ROSALEJO
10/2001/847	MIMOUNE HAMD AOUI XX	X4067377	RIO ERESMA, 13	10300NAVALMORALDELAMAT
10/2002/667	MOHAMMED JABRI *	X4067377	RIO ERESMA, 13	10300NAVALMORALDELAMAT
10/2002/1702	PRUDENCIO ARENAS DONOSO	08657781	GONZALO MINGO, 2-12-2A	10003 CACERES
10/1991/5247	RAFAEL SUAREZ MONTAÑA	11769076	C OLIVO SOLO 4	10540 MIRABEL
10/1997/2033	REGINO CORTES RAMOS	28943105	CL JUAN GARCIA G.ª 10,BQ16,5C	10195 CACERES
10/1999/1320	XXX EL GOUAL LAKRICHI	X2077997	EL GORDO, 8	10391 ROSALEJO

807

## JUZGADOS

### TRUJILLO

#### Edicto

**DON JESÚS DE LOURDES ADAMEZ SANABRIA, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 2 DE TRUJILLO.**

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO EXCESO DE CABIDA 43/2007 a instancias de RODRIGO PINO PALACIOS, FRANCISCA SOLÍS MONTERROSO, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

- Urbana. Casa de una sola planta en calle Hernán Cortés, número cuarenta y dos, en Aldeacentenera, tiene una superficie aproximada de 80 metros cuadra-

dos, de los que la mitad corresponden a la casa y el resto a un corral anejo. Linda, derecha entrando, Domiciana Bayal Cercas, izquierda, Damián Bayal, y fondo Pilar Domínguez Calderón, cuyos datos registrales son finca número 1.683, inscrita en el Registro de la Propiedad de Trujillo, al tomo 903, libro 21, folio 117.

La misma es propiedad de Don Rodrigo Pino Palacios y Doña Francisca Solís Monterroso.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Trujillo a uno de febrero de dos mil siete.- El Secretario (ilegible).

806

# ALCALDÍAS

## TRUJILLO

### CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD, DE UNA PLAZA DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL POR OPOSICIÓN LIBRE

Por Decreto de esta Alcaldía-Presidencia, de 11 de enero de 2007, se ha resuelto la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión, en propiedad y mediante oposición libre, de una plaza vacante de Agente de la Policía Local, incluidas en la Oferta Pública de Empleo para 2005, con arreglo a las siguientes:

#### BASES

Primera.- Objeto de la Convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto regular las bases para cubrir en propiedad, mediante procedimiento selectivo en la forma de oposición libre, una plaza de Agente de la Policía Local, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, pertenecientes al Grupo C, según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, dotadas con los emolumentos correspondientes a dicho grupo, derecho a trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordado o pueda acordar.

En lo no previsto en las presentes bases, serán de aplicación al procedimiento selectivo la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las normas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; y el Decreto 74/2002, de 11 de junio, de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, por el que se aprueban las Normas Marco de los Policías Locales de Extremadura; siendo de aplicación supletoria el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y demás normas concordantes de aplicación.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplido los dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y uno antes de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

- c) Estar en posesión del título de Bachillerato, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente. En caso de aportar un título equivalente a los exigidos, se deberá acompañar certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia, o cualquier otro competente en la materia.

- d) Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las correspondientes funciones.

- e) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

- f) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

- g) Tener una estatura mínima de 170 centímetros los hombres y de 165 centímetros las mujeres.

- h) Acreditar la aptitud física mediante la presentación de un certificado médico extendido en impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos que figuren especificados en la correspondiente fase de oposición, y a que se refiere el artículo 29.1.b) de las citadas Normas Marco. En todo caso, este certificado médico no excluirá, en absoluto, las comprobaciones posteriores que integran la prueba del reconocimiento médico descrito en el artículo 29.1.a) de esas Normas Marco.

- i) Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A, B y BTP.

- j) Prestar el compromiso de portar armas y, en su caso, utilizarlas en los casos previstos en la ley.

Todos los requisitos establecidos en el punto anterior deberán ser reunidos por el aspirante el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias de la correspondiente convocatoria, a excepción del especificado en el apartado i), debiendo acreditarse los permisos de conducir de las clases A y B en el plazo señalado anteriormente con carácter general para el resto de requisitos, y el de la clase BTP antes de la finalización del Curso Selectivo de Formación correspondiente.

Tercera.- Procedimiento de selección.

Se efectuará por el procedimiento de oposición libre y constará de dos fases de carácter eliminatorio:

A) Oposición libre.

B) Curso selectivo a superar en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, que incluirá un periodo de prácticas en el Municipio respectivo.

La fase de oposición consistirá en superar las siguientes pruebas de carácter eliminatorio:

- a) Prueba psicotécnica dirigida a determinar la aptitud psicológica y adecuación al perfil profesional de estos puestos de trabajo. Dicha prueba podrá consistir en una entrevista personal de los miembros del tribunal a los aspirantes.

b) Reconocimiento médico. Se realizará con sujeción a un cuadro que garantizará la idoneidad física del opositor para la función policial a desempeñar, según Anexo III.

c) Pruebas físicas. Estarán adecuadas a la capacidad necesaria para las funciones a realizar y tendentes a comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de equilibrio, velocidad, resistencia y coordinación, y consistirá en la superación de las pruebas que se detallan en el Anexo I. Para la realización de las presentes pruebas será indispensable presentar previamente el certificado médico establecido en la Base segunda. Este certificado es totalmente independiente del reconocimiento médico a que se refiere la última prueba.

d) Prueba de conocimiento de materias. Consistirá en la contestación de un cuestionario de 50 preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta y que versará sobre el contenido del Temario del Anexo II de estas Bases, disponiendo al efecto de una hora máxima de tiempo.

e) Prueba práctica. Consistirá en la resolución, en un máximo de 90 minutos, de dos supuestos prácticos que versarán sobre materias policiales relacionadas con el contenido del programa.

Cuarta.- Calificación de las pruebas, relación de aprobados y presentación de documentos.

#### 4.1.- Calificación de las pruebas.

Las diferentes pruebas de la fase oposición establecidas en el artículo anterior serán calificadas de la siguiente forma:

a) El reconocimiento médico, la prueba psicotécnica y las pruebas físicas se valorarán por el Tribunal como apto o no apto.

b) La prueba de conocimiento, tipo test, se calificará a razón de 0,2 puntos por cada respuesta correcta, restándose 0,05 puntos por cada respuesta incorrecta, no puntuándose las preguntas no contestadas. Será necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarla.

c) La prueba práctica se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarla.

Para la calificación de las pruebas físicas, de reconocimiento médico y prueba psicotécnica, se requerirán los servicios de personal especializado, que emitirá un Informe a la vista del cual el Tribunal resolverá.

Todas las pruebas anteriores, al ser eliminatorias, precisan para la realización de las mismas la superación de la anterior.

#### 4.2.- Relación de aprobados.

La suma de las puntuaciones alcanzadas por cada concursante aprobado en la fase de oposición determinará el orden de la clasificación definitiva. Serán seleccionados los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación, hasta el número de plazas objeto de esta convocatoria.

De producirse empate, el Tribunal decidirá en favor del aspirante que hubiese obtenido mayor puntuación en la prueba práctica.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará un anuncio que contendrá los aspirantes seleccionados y elevará dicha relación al señor Alcalde-Presidente para que formule la propuesta de nombramiento como funcionario en prácticas para ser enviado a la Academia de Seguridad Pública de Extremadura a los efectos de la superación del curso selectivo.

#### 4.3.- Presentación de documentos.

El aspirante propuesto para su nombramiento estará obligado a presentar dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados, todos los documentos acreditativos de las condiciones establecidas en la base segunda de esta convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado no presenten la documentación o no reunieren los requisitos exigidos, salvo causa de fuerza mayor, no podrán ser nombrados y quedarían anuladas todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso el señor Alcalde efectuará el nombramiento a favor del aspirante que, habiendo superado la totalidad de los ejercicios de la oposición, tuviera cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

Quinta. Curso selectivo, nombramiento y toma de posesión.

#### 5.1.- Curso selectivo.

Finalizado el proceso selectivo, el aspirante seleccionado deberá superar un curso de formación en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, cuya duración será de cinco meses, distribuidos en cuatro de formación en la Academia y uno de prácticas en el respectivo Ayuntamiento. Durante el tiempo en que el aspirante se encuentre realizando el curso de formación tendrá la consideración de Agente en Prácticas de esta Entidad Local con los derechos y obligaciones inherentes a tal situación. Este nombramiento se otorgará al inicio del curso selectivo y durará hasta la toma de posesión como funcionario de carrera.

Para el nombramiento definitivo como funcionario de carrera será condición indispensable que el aspirante realice y supere este curso, quedando anulado el nombramiento en caso contrario, en cuyo supuesto se procederá formulando nombramiento a favor del que, habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición, siguiera en puntuación al inicialmente propuesto.

#### 5.2.- Nombramiento definitivo y toma de posesión.

Concluido el curso selectivo de formación y el período de prácticas, el señor Alcalde-Presidente dictará resolución nombrando funcionario de carrera al aspirante que lo haya superado, publicándose dicho nombramiento en el Diario Oficial de Extremadura.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de quince días. Si no lo hiciera, sin

causa justificada, quedarían anuladas las actuaciones referida a él, entendiéndose que renuncia a la plaza.

En el indicado plazo, si procede, deberá ejercitar la opción prevista en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de noviembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. A falta de opción en el indicado plazo, se entenderá que opta por el nuevo puesto, pasando a situación de excedencia voluntaria en el que viniera desempeñando.

En el acto de toma de posesión, el funcionario nombrado deberá prestar juramento o promesa de acuerdo con la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

#### Sexta.- Presentación de solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo deberán venir debidamente firmadas por el interesado y en ella los aspirantes consignarán nombre, apellidos, domicilio, número de D.N.I. y teléfono de contacto, manifestando el aspirante que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base segunda de la Convocatoria, con referencia siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. A la solicitud se acompañará fotocopia de DNI y comprobante o justificante de haber ingresado los derechos de examen.

La solicitud se ajustará al modelo establecido en el Anexo IV de las presentes bases.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, una vez publicadas las bases de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las instancias, dirigidas al señor Alcalde-Presidente, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Trujillo, en horas de oficina, o conforme a lo dispuesto por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común; en este último caso, el interesado deberá adelantar dentro del plazo de presentación de solicitudes un fax con la copia de la solicitud sellada por el organismo correspondiente.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 30 euros, que serán satisfechos directamente en la Tesorería Municipal, mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia bancaria a la cuenta número 2099/ 0082/82/0070016656, de la oficina urbana 1 de Caja Extremadura en Trujillo. Estos derechos sólo se devolverán en caso de no ser admitidos a la oposición.

#### Séptima.- Admisión de candidatos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el señor Alcalde-Presidente dictará resolución en el plazo máximo de un mes aprobando la Lista provisional de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en tablón de edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia y contendrá la relación de aspirantes admitidos y excluidos, así como la causa de exclusión de éstos.

Los aspirantes excluidos, así como los omitidos en las relaciones de admitidos y excluidos, dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

#### Octava.- Tribunal Calificador.

##### 8.1- Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador para las pruebas selectivas estará constituido por:

##### Presidente:

El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

##### Secretario:

El de la Corporación o quien legalmente le sustituya, con voz pero sin voto.

##### Vocales:

Un representante de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, el Jefe de la Policía Local representando al servicio, un funcionario de la corporación designado por el Alcalde, un Delegado de Personal con representación en el Excmo. Ayuntamiento de Trujillo, el Concejal delegado de Personal y un Concejal del Grupo mayoritario de la oposición.

El Tribunal quedará integrado además, por los suplentes que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

Los miembros del Tribunal deberán poseer titulación igual o equivalente a la del puesto a ocupar.

Asesores: El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

##### 8.2- Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria. El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las bases.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir o podrán ser recusados, cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 26 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como de la de sus suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia

Novena.- Actuación de los aspirantes.

El orden de actuación de los aspirantes para la realización de las pruebas que no puedan celebrarse conjunta o simultáneamente, se iniciará por orden alfabético de apellidos por la letra que resulte del sorteo celebrado previamente ante los opositores en su primera comparecencia. Junto con la resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal Calificador. Dicha publicación se efectuará con una antelación de, al menos, quince días hábiles a dicho comienzo.

Desde la terminación de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y un máximo de quince días naturales.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, todos los anuncios sucesivos relacionados con la Convocatoria se harán públicos en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único y deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por el Tribunal con absoluta libertad de criterios.

La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

Para la realización del ejercicio de las pruebas físicas los aspirantes deberán ir provistos y entregar el certificado médico a que se refiere la base segunda de esta convocatoria. Sin la presentación de este documento no se podrá proceder a la realización del examen físico.

Décima.- Incidencias.

Contra la presente convocatoria, las bases por las que se rige y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, se podrán formular impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso selectivo.

#### ANEXO I PRUEBAS FÍSICAS

1.- Lanzamiento de balón medicinal.

1.1.- Disposición. El aspirante se colocará ante una línea marcada en el suelo, paralela a la zona de lanzamiento, con los pies a la misma altura y paralelos entre sí, sin pisar la línea.

1.2.- Ejecución. Cuando se halle dispuesto el aspirante, agarrará el balón medicinal con ambas manos y lanzará el mismo, sacándolo desde atrás y por encima de la cabeza, enviándolo lo más lejos posible.

1.3.- Medición. Se efectúa desde la parte anterior a la línea de lanzamiento hasta la primera huella que deje el balón sobre la zona de caída más cercana a dicha línea.

1.4.- Intentos. Podrán realizarse tres intentos.

1.5.- Invalidaciones. Se considerará nulo el lanzamiento cuando el aspirante:

- No tenga los pies paralelos, los mueva o salte.
- Pise la línea, la sobrepase o caiga sobre ella al efectuar el mismo.

1.6.- Marca mínimas.

Hombre: Con balón de 3 kilogramos, lanzarán 8,50 metros.

Mujer: Con balón de 3 kilogramos, lanzarán 6,50 metros.

2.- Salto de longitud con los pies juntos.

2.1.- Disposición. El aspirante se colocará ante una raya marcada en el suelo, paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

2.2.- Ejecución. Cuando se halle dispuesto, el aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo y con un solo impulso, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso.

2.3.- Medición. Se efectuará desde la parte de la raya más alejada del foso hasta la última huella que deje el cuerpo del aspirante sobre la arena del mismo.

2.4.- Intentos. Podrán realizarse tres intentos.

2.5.- Invalidaciones.

- Si una vez separados los pies del suelo, vuelven a apoyarse para la impulsión definitiva.
- Si el aspirante pisa la raya en el momento de la impulsión.
- Si se produce el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.
- Si se separan las puntas de los pies.

2.6.- Marcas mínimas. Hombres: 2,20 metros. Mujeres: 2,00 metros.

3.- Suspensión en barra fija.

3.1.- Disposición. El aspirante se colocará sobre la barra en suspensión, con las palmas de las manos hacia atrás, con los brazos totalmente extendidos y paralelos a los hombros.

3.2.- Ejecución. Cuando se halle dispuesto, flexionará los brazos hasta asomar la cabeza en su totalidad por encima de la barra, permaneciendo en esa posición hasta alcanzar el tiempo mínimo establecido.

3.3.- Medición. Será manual con un solo cronómetro.

3.4.- Intentos. Un solo intento.

3.5.- Invalidaciones.

- Falta de extensión total de los brazos.

- No asomar la barbilla por encima de la barra. - Ayudarse con balanceo del cuerpo o movimientos de piernas.

3.6.: Marcas mínimas.

Hombres: 50 segundos. Mujeres: 40 segundos.

4.- Prueba de velocidad de 60 metros.

4.1.- Disposición. El aspirante se colocará en la línea de salida, en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado.

4.2.- Ejecución. Cuando se halle dispuesto el aspirante, iniciará el recorrido cuando le sea indicado de forma sonora.

4.3.- Medición. Deberá ser manual, duplicándose los cronos por cada aspirante, tomándose el tiempo más favorable de las dos mediciones.

4.4.- Intentos. Un solo intento.

4.5.- Invalidaciones. Las propias del tipo de carrera.

4.6.- Marcas mínimas. Hombres: 8.55 segundos. Mujeres: 9.20 segundos.

5.- Carrera de resistencia sobre 1.000 metros.

5.1.- Disposición. El aspirante se colocará en la línea de salida, en la posición que le corresponda.

5.2.- Ejecución. La propia de este tipo de carreras.

5.3.- Medición. Cronómetro único.

5.4.- Intentos. Un solo intento.

5.5.- Invalidaciones. Las propias de las carreras de este tipo.

5.6.- Marcas mínimas: Hombres: 3,45 minutos. Mujeres: 4,15 minutos.

## ANEXOII PARTE GENERAL

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Características generales y estructura. El Título Preliminar de la Constitución. La Reforma Constitucional. El ordenamiento jurídico y las fuentes del Derecho.

Tema 2.- La Corona: funciones del Rey; el Refrendo. Las Cortes Generales. El Poder Ejecutivo: sometimiento de la Administración a la ley y al derecho. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.

Tema 3.- Los Derechos fundamentales y libertades públicas. Los derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. La protección y suspensión de los derechos y libertades. El Defensor del Pueblo.

Tema 4.- El Título VIII de la Constitución. Principios generales de la Organización Territorial del Estado. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas. El Bloque de la Constitucionalidad.

Tema 5.- El Estatuto de Autonomía de Extremadura. La Asamblea de Extremadura. El Presidente de la Junta de Extremadura. La Junta de Extremadura. Las competencias de la Comunidad Autónoma Extremeña. La organización judicial en el Estatuto de Autonomía de Extremadura.

Tema 6.- La Unión Europea: referencia histórica e instituciones. El ordenamiento jurídico de la Comunidad Europea. La ejecución y aplicación del Derecho Comunitario en España. El acervo de Schengen. La cooperación policial internacional.

Tema 7.- El Acto Administrativo. Clasificación. Las resoluciones. Publicación y notificación. La notificación defectuosa. Procedimiento y límites para la revisión. Recursos administrativos. El recurso contencioso administrativo.

Tema 8.- El procedimiento administrativo. Marco jurídico. Fases del procedimiento. La audiencia del interesado. Notificaciones. El procedimiento administrativo sancionador. Las multas municipales. Concepto y clases.

Tema 9.- Las Entidades Locales. El Municipio: Organización y competencias. La población. El Padrón de habitantes. Órganos de gobierno municipales. Régimen de sesiones y acuerdos. Barrios, distritos y Entidades Locales Menores. Las Juntas de Distrito.

Tema 10.- Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos de Alcaldía. Ordenanzas y reglamentos vigentes en la Ciudad de Trujillo. La Intervención municipal en la actividad de particulares. La Policía Local como policía administrativa.

Tema 11.- Los bienes de las Entidades Locales. Sus clases. Régimen jurídico. Los ingresos de las Corporaciones Locales. El presupuesto municipal.

Tema 12.- Historia de la Localidad. Características más sobresalientes de su red viaria. Zona centro y barriadas; monumentos, Organismos y Centros oficiales. Fiestas. Accesos.

Tema 13.- El binomio policía local-ciudadano. La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Disposiciones Generales; principios básicos de actuación y disposiciones estatutarias comunes. Las funciones y competencias de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Las Policías Locales. Las Juntas Locales de Seguridad.

Tema 14.- La legislación sobre Policías Locales. La Coordinación de las Policías Locales en la Comunidad Autónoma de Extremadura. La Ley de Coordinación de las Policías Locales. Las Normas Marco de los Policías Locales en Extremadura. Régimen estatutario.

Tema 15.- La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función pública Local. Derechos y deberes de los Policías Locales. Régimen disciplinario de los funcionarios de Policía Local.

#### PARTE ESPECÍFICA

Tema 1.- El Código Penal. Concepto de infracción penal. Delito y Falta. Eximentes. Atenuantes. Agravantes. Personas criminalmente responsables. Responsabilidad penal del menor.

Tema 2.- Delitos y faltas contra las personas: Homicidio. Las lesiones. Los delitos contra la libertad. Delitos contra la libertad sexual. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico. Hurto, robo y hurto de uso de vehículos.

Tema 3.- Delitos contra la seguridad del tráfico u omisión del deber de socorro. Delitos contra la Salud pública. Delitos contra el Medio Ambiente.

Tema 4.- Delitos contra la Administración Pública. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

Tema 5.- La Policía Local como Policía Judicial. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. La detención. Los derechos y garantías del detenido. El procedimiento de Habeas Corpus. Los depósitos municipales de detenidos.

Tema 6.- La Ley de Seguridad Vial. Objeto. Ámbito de aplicación. Estructura. Competencias. Competencias de los municipios en materia de seguridad vial.

Tema 7.- El Reglamento General de Circulación: objeto, ámbito de aplicación y estructura. Normas sobre circulación de vehículos.

Tema 8.- Normas generales de comportamiento en la circulación: normas generales. De la carga de vehículos y del transporte de personas y mercancías o cosas. Normas generales de los conductores.

Tema 9.- Normas sobre bebidas alcohólicas; normas sobre estupefacientes y sustancias psicotrópicas, según el Reglamento General de Circulación.

Tema 10.- Reglamento General de Vehículos. Normas generales. Matriculación de vehículos. Normas generales y documentación.

Tema 11.- Reglamento General de Conductores. Permisos de conducción. Duplicados. Licencia de conducción.

Tema 12.- El Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico. Infracciones y sanciones. Responsabilidad.

Tema 13.- Normativa reguladora sobre paradas y estacionamientos. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública. Limitaciones a la circulación.

Tema 14.- Inspección Técnica de Vehículos: ámbito de aplicación. Frecuencia de las inspecciones. Organismos encargados. La inspección técnica periódica. La actuación de los Agentes de la Autoridad.

Tema 15.- El accidente de Tráfico. Definición, tipos, causas y clases de accidentes. Fases de la intervención policial en el accidente. El atestado de Tráfico. Sus contenidos y tramitación.

#### ANEXO III RECONOCIMIENTO MÉDICO

##### CUADRO DE INUTILIDADES CON RELACIÓN A LA APTITUD FÍSICA PARA EL INGRESO EN LA POLICÍA LOCAL DE TRUJILLO

1.- Talla mínima.

Mujeres: 1,65 metros.

Hombres: 1,70 metros.

2.- Relación peso-talla.

2.1.- El peso máximo admitido se deduce de la siguiente fórmula:

$$P = (T - 100) + 12.$$

2.2.- El peso mínimo admitido se deduce de la siguiente fórmula:

$$P = (T - 100) - 15.$$

P = Peso expresado en kilogramos. T = Talla expresada en centímetros.

3.- Exclusiones circunstanciales.

Enfermedad o lesiones agudas de solución médica o quirúrgica, activas en el momento del reconocimiento, que potencialmente puedan producir secuelas capaces de dificultar, limitar o impedir el desarrollo de las funciones exigidas para el puesto solicitado.

En tales casos, el tribunal calificador de las pruebas selectivas, con las asesorías necesarias, podrá fijar un nuevo plazo para comprobación del estado del aspirante al final del cual, la asesoría médica certificará si persiste la situación, si han quedado secuelas o han desaparecido los motivos de exclusión circunstancial.

- 4.- Exclusiones definitivas de carácter general.
- 4.1.- Defectos físicos congénitos o adquiridos, de cualquier tipo y localización, que menoscaben o dificulten la función pública y las funciones específicas del puesto a que opta, aunque sea parcialmente.
- 4.2.- Enfermedades agudas o crónicas de cualquier aparato o sistema con posible repercusión sobre las funciones específicas del puesto a que opta, aunque sea parcialmente.

- 5.- Exclusiones definitivas de carácter específico.
- 5.1.- Ojo y visión.
- 5.1.1.- Agudeza visual espontánea remota (sin corrección) inferior a 1/2 (un medio) en el ojo peor y 2/3 (dos tercios) en el otro, según la escala de Wecker.

- 5.1.2.- Hemianopsias.
- 5.1.3.- Discromatopsias.
- 5.2.- Oído y audición.
- Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios, a 35 decibelios, o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

- 5.3.- Varices o insuficiencia venosa periférica, prescindiendo de su intensidad.

- 5.4.- Hipertensión arterial, prescindiendo de su causa. Las cifras de presión arterial, tomadas con el sujeto en reposo y sentado, no deberán ser superiores a:

Presión sistólica: 150 mm/Hg. Presión diastólica: 90 mm/Hg.

- 5.5.- Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten la realización del servicio encomendado o puedan agravarse a juicio del tribunal médico, con el puesto de trabajo (amputaciones de manos, pie o sus dedos, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular, ósea o articular, pie plano, defectos de la estática de la columna vertebral, prescindiendo de su intensidad)

- Certificado médico extendido, en impreso oficial, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias para la realización de los ejercicios físicos especificados en el Anexo II de la convocatoria.
- Resguardo de haber ingresado treinta euros.

Y declara por su honor y responsabilidad que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, de la Autonómica, Local e Institucional, ni se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Asimismo, promete que portará armas y en su caso, llegará a utilizarlas; si es seleccionado.

Trujillo a.....de.....de 2007

(firma)

ILMO SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO

761

**MADRIGALEJO**

Anuncio

Por Resolución de esta Alcaldía de 12 de enero de 2007 se aprueban las Bases de la Convocatoria para la provisión de una plaza de Encargado de Obras en la plantilla del personal laboral de este Ayuntamiento, cuyo texto es el que se dice. Quedan sin efecto las bases aprobadas por Resolución de 3 de noviembre de 2006, sobre el mismo objeto.

En Madrigalejo a 3 de noviembre de 2006.- El Alcalde, Tomás Durán García.

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE ENCARGADO DE OBRAS EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRIGALEJO**

Primera. Objeto de la convocatoria.

1. De acuerdo con la oferta de empleo público aprobada por el Pleno corporativo en sesión de 6 de marzo de 2006, y publicada en el BOE n.º 133, de fecha 5 de junio de 2006, se convocan pruebas selectivas para proveer por el sistema de concurso-oposición libre, UNA PLAZA de Encargado de Obras, adscrita al Nivel VI del Convenio de la Construcción de la provincia de Cáceres, con destino en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Madrigalejo, con carácter indefinido. Los derechos en general y derechos económicos en particular que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordado o pueda acordar, están sujetos a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

**ANEXO IV  
MODELO DE SOLICITUD**

D/Dª.....,  
D . N . I . . . . . N A C I D O / A  
EL.....EN.....  
PROVINCIA DE ..... CONDOMI-  
CILIO EN LAC/.....Nº....., DE  
LA LOCALIDAD DE ..... PRO-  
VINCIA DE....., CON TELÉFONO  
Nº.....

El abajo firmante solicita ser admitido a la oposición que ese Ayuntamiento ha convocado para la provisión de una plaza de Agente de la Policía Local, según las bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Acompaña la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Fotocopia compulsada del Título de Bachiller Superior, FP II o equivalente.
- Permiso de conducir de las clases A y B. –

Segunda. Condiciones que deben reunir los aspirantes.

Para tomar parte en el procedimiento selectivo será necesario reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español o tener la nacionalidad de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea de acuerdo con la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, y los requisitos establecidos en Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre Acceso al Empleo Público de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos de Nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores..

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de la edad de jubilación reglamentaria, ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, del título de Certificado Escolar.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante procedimiento disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Presentar, junto con la instancia, la documentación acreditativa de los méritos exigidos.

Tercera. Presentación de solicitudes.

1. Las instancias solicitando tomar parte en el proceso serán dirigidas al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrigalejo, y se presentarán en el Registro General de la Corporación, mediante los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (BOE n.º 285, de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los aspirantes deberán manifestar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado, y que conocen y aceptan el contenido de estas bases.

2. El plazo de presentación será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3. Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de cincuenta (50'00) euros, serán satisfechos por los aspirantes dentro del plazo de presentación mediante ingreso en la cuenta de la que el Ayuntamiento es titular en la sucursal de Madrigalejo de la Caja de Extremadura n.º 2099.0017.0070002344. Copia del resguardo de haberse hecho el ingreso se adjuntará a la instancia. Los derechos de examen solamente podrán ser devueltos en el caso de aspirantes que no fueran admitidos a la realización de las pruebas selectivas.

4. Los aspirantes deberán acompañar a la instancia los documentos que acrediten estar en posesión de los méritos que alegue en la fase de concurso, teniendo en cuenta que solamente podrán ser apreciados y valorados por el Tribunal aquellos méritos que consten en documentos originales o en fotocopias debidamente compulsadas. La valoración de méritos tendrá como fecha límite de valoración la del día de publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con el baremo que figura en la base quinta de la convocatoria.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de anuncios de la Casa Consistorial, e indicará el nombre y apellidos de los admitidos y excluidos, y las causas de la exclusión de éstos, y concediendo un plazo de 10 días hábiles para subsanación de defectos.

De resultar admitidos todos los aspirantes, la lista provisional será considerada como definitiva. En la misma resolución, el Alcalde determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y la composición del Tribunal calificador.

Quinta. Detalle de las pruebas selectivas.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases:

A) Concurso

B) Oposición

A) La Fase de concurso será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni se tendrá en cuenta para superar la fase de oposición, que será eliminatoria. La valoración de los méritos se realizará por el Tribunal de conformidad con el siguiente baremo:

Titulación:

Por estar en posesión del título medio o superior en prevención de riesgos laborales: 1'00 punto.

Experiencia laboral:

1.- Por experiencia como trabajador, con la categoría profesional de Encargado de Obras, 0'10 puntos por cada mes, con un máximo de 1'50 puntos.

2.- Por experiencia como trabajador, con la categoría profesional de Oficial de Primera, o como autónomo en el sector de la Construcción, 0'01 puntos por cada mes, con un máximo de 1'50 puntos.

3.- Por experiencia como monitor o experto en cursos formativos que iguallen o superen las 300 horas lectivas, 0'50 puntos por cada curso, con un máximo de 0,50 puntos.

Los apartados 1 y 2 serán excluyentes en cuanto a coincidencia temporal, valorándose el más beneficioso para el interesado.

B) Fase de oposición: la componen los ejercicios obligatorios siguientes:

Primer ejercicio: Consistirá en realizar un trabajo de albañilería seleccionado previamente y durante el tiempo máximo que el Tribunal determine. Se valorará la pulcritud, exactitud y presentación del trabajo, y puntuará de 0'00 a 2'00 puntos. No se superará la prueba obteniendo menos de 1'00 punto.

Segundo ejercicio: Consistirá en llevar a campo o replantear tres planteamientos planimétricos o numéricos seleccionados previamente y durante el tiempo máximo que el Tribunal determine. Se valorará la exactitud y presentación de las operaciones, y puntuará de 0'00 a 2'50 puntos. No se superará la prueba obteniendo menos de 1'25 puntos.

Tercer ejercicio: Consistirá en responder a diez preguntas breves, seleccionadas por el Tribunal con anterioridad, de entre el temario que se relaciona como Anexo Único. Se valorará la exactitud y corrección de las contestaciones, y puntuará de 0'00 a 2'00 puntos. No se superará la prueba obteniendo menos de 1'00 punto.

Sexta. Tribunal calificador.

1. Composición. El Tribunal encargado de la selección tendrá la categoría establecida en el Anexo I de la Resolución de 2 de diciembre de 2005, y estará integrado, conforme a lo dispuesto en el artículo 4, e) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por los miembros siguientes:

Presidente.- El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Extremadura.

Un representante de cada grupo político de la Corporación.

Un representante sindical, designado por la central más representativa.

Un arquitecto o arquitecto técnico, designado por la Alcaldía.

Secretario.- El que lo sea de la Corporación, o funcionario de la misma en quien delegue.

2. Abstención y recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren en ellos las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración

de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 13 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

No podrán formar parte del Tribunal aquellos miembros del mismo que hubiesen realizado, en cualquier forma o procedimiento, tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para el ingreso en la Administración Pública en los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

Los miembros del Tribunal declararán en la de constitución del mismo, y figurará este particular expresamente en acta, sobre su condición de no hallarse incurso en las circunstancias referidas en los dos apartados anteriores. Los aspirantes podrán recusarlos.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, que es de una.

3. Constitución y actuación. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros con derecho a voto, siendo necesaria asimismo la presencia del Secretario para la adopción de acuerdos. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria, pudiendo resolver las dudas que surjan de su aplicación, y adoptando los acuerdos necesarios para aquellos supuestos no previstos en estas bases.

Séptima. Calendario de realización de las pruebas.

1. El lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios de las pruebas selectivas, que se realizarán en una única jornada, se fijará conforme a lo prevenido en la Base cuarta.

2. El orden de actuación en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente será el alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra que resulte del sorteo público previamente realizado por el Tribunal.

3. Las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado a que se refiere el apartado primero de la base tercera, no pudiéndose sobrepasar los cinco meses de tiempo, el comprendido entre dicha publicación y la finalización de los ejercicios.

4. Los aspirantes comparecerán provistos de su DNI para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado, o su imposibilidad de garantizar su identidad determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en el resto de ejercicios y, en consecuencia, quedará automáticamente excluido del proceso selectivo. Los casos de fuerza mayor deberán ser debidamente justificados y así apreciados discrecionalmente por el Tribunal

5. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de las convocatorias para la celebración de las restantes pruebas, en su caso, en los boletines oficiales. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal únicamente en el Tablón de anuncios de la Casa Consistorial, debiendo notificarse a los aspirantes solamente en el caso en que por cualquier circunstancia se modificara el contenido del anuncio una vez hubiera sido publicado.

#### Octava. Gestión de la calificación.

1. Todos los ejercicios obligatorios serán eliminatorios, calificándose cada uno de ellos en la forma en que se determina en la base quinta.

2. El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios, a la que se añadirá la fase de concurso.

3. De producirse empate, se dirimirá a favor del aspirante que haya alcanzado mayor puntuación en la fase de concurso. De persistir el empate, se dirimirá a favor del aspirante que haya alcanzado mayor puntuación en la experiencia laboral de la fase de concurso y, si persistiera el empate, se dirimirá por mayor puntuación en la fase de oposición, primando en este caso la puntuación obtenida por el orden de realización de los ejercicios.

Novena. Relación de aprobados y presentación de documentos.

1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, que es de una, y elevará la propuesta con carácter vinculante al Presidente de la Corporación para que formule el nombramiento pertinente. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión.

2. Los aspirantes propuestos aportarán ante la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Certificado médico, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar, que es la de Encargado de Obras.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante procedimiento disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Copia de la cartilla o tarjeta de la Seguridad Social, y tarjeta de demanda de empleo, en su caso.

3. Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, o de personal laboral de plantilla con contrato indefinido en alguna administración pública, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

4. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados, no presentasen la documentación a la que hace referencia el apartado segundo anterior, no podrán ser nombrados, quedando anulados todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido en el caso de comprobarse falsedad en su instancia.

#### Décima. Contratación.

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde, de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador, procederá suscribir el correspondiente contrato laboral con carácter indefinido.

#### Undécima. Incidencias.

1. La aprobación de las presentes bases, así como los actos administrativos que como consecuencia de las mismas se sucedan, son susceptibles de ser recurridos por los interesados en los casos y en la forma prevista por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Para lo no previsto en estas Bases o en aquello que las contradigan, serán de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril (BOE n.º 80, de 3 de abril), Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (BB.OO.EE. números 96 y 97, de 22 y 23 de abril) por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la normativa que se detalla en la redacción de estas bases, y demás normas afines que fueran de aplicación.

En Madrigalejo a 12 de enero de 2007.- El Alcalde, Tomás Durán García.

## ANEXO ÚNICO

Tema 1. Constitución Española. Administración del Estado. Estatuto de Autonomía de Extremadura.

Tema 2. Derecho administrativo general. Régimen Local. Hacienda Pública y Administración Tributaria.

Tema 3. Materiales de construcción. Concepto. Clases. Características.

Tema 4. Equipos de trabajo en la construcción. Tipos y Características.

Tema 5. Prevención de riesgos laborales. Conceptos básicos.

Tema 6. Herramientas de trabajo en la construcción. Tipos y características.

Tema 7. Paramentos horizontales y verticales. Tipos y características.

Tema 8. Redes de distribución y saneamiento. Tipos y características.

Tema 9. Carpintería en la construcción. Tipos y características.

Tema 10. Las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Madrigalejo. Conceptos generales.

740

## PLASENZUELA

## Anuncio

En el tablón de anuncios de este Ayuntamiento está expuesto al público el Pliego de Condiciones APROBADO POR EL PLENO en sesión de fecha 02 de febrero de 2007, que regirá la SUBASTA para la adjudicación del contrato de arrendamiento de LAS INSTALACIONES SITAS EN ALBERGUE JUVENIL de propios de este Ayuntamiento, así como EQUIPAMIENTO necesario para funcionamiento de ALOJAMIENTO y zona de ocio.

## RESUMEN:

## TIPO DE LICITACIÓN.

El precio del arrendamiento se fija en 600,00 EUROS/MES.

El precio podrá ser mejorado al alza.

## DURACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato resultante de la adjudicación tendrá una duración de cuatro años desde su firma con dos prórrogas de cuatro años cada una. La prórroga deberá solicitarse a la Corporación con antelación suficiente, mínimo de seis meses antes de la expiración del contrato y será potestativa para la corporación.

## GARANTÍAS.

Se dispensa de fianza provisional y la definitiva será del 4% del total remate calculado con referencia a los cuatros primeros años. Se depositará en metálico y asimismo deberá constituirse un aval a favor del ayuntamiento por importe equivalente al total del remate con referencia a los cuatro años, en el plazo y forma estipulados en el propio Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

## DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

El pliego de condiciones se expondrá al público durante el plazo de ocho días, a partir de su publicación en el TABLÓN DE ANUNCIOS para que puedan presentarse reclamaciones las cuales serán resueltas por esta misma Corporación. Simultáneamente se anuncia la subasta.

En el plazo de DIEZ días, a partir de la publicación de este anuncio de subasta en el TABLÓN DE ANUNCIOS», los licitadores que reúnan los requisitos exigidos podrán presentar sus plicas conforme a modelo de proposición y documentación exigida que será en sobre cerrado y habrá de ser a mano en el propio Registro de Contratación de esta Secretaría General, no admitiéndose las depositadas por correo.

Se entregarán en dos sobres separados que contendrán los siguientes documentos:

Sobre número 1: «Documentación Administrativa».

a) Documento acreditativo de la personalidad del licitador, que será el Documento Nacional de Identidad en caso de personas físicas, o la escritura social de constitución o modificación inscrita en el Registro Mercantil, en caso de Sociedades.

b) Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastoneado por el Secretario del Ayuntamiento, u otro Letrado Asesor o Funcionario del mismo, o por cualquier letrado con ejercicio en la población. En caso de personas jurídicas, este poder ha de estar inscrito en el Registro Mercantil.

c) Declaración jurada en la que el licitador afirme no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en el Reglamento General de Contratación del Estado, en cuanto le sean de aplicación atendido el objeto del contrato, ni estar incurso en ninguna de las circunstancias o prohibiciones del artículo 9 de la Ley de contratos del Estado, modificada por el Real Decreto Legislativo 931/1986, de 2 de mayo.

d) Declaración jurada en la que el licitador afirme estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Plasenzuela.

Sobre número 2: «PROPOSICIÓN ECONÓMICA».

Proposición económica partiendo del tipo de licitación al alza.

**APERTURA DE PLICAS.**

Para la apertura de plicas de la subasta, se observarán las siguientes normas:

A las TRECE horas del día en que se cumplan los DOCE días naturales de exposición en el tablón, del anuncio publicado en el BOP, la mesa procederá en acto público a la apertura de los sobres número uno correspondiente a la documentación administrativa y número dos correspondiente a la proposición económica. La mesa, en acto público, notificará a los licitadores presentes el resultado de la calificación de la documentación aportada, efectuado por la propia mesa procediendo a continuación a la apertura del sobre número dos, sólo y exclusivamente de aquellas empresas cuya documentación haya sido calificada de bastante por la mesa y desechándose el resto de las proposiciones. Resolviéndose en ese mismo acto las reclamaciones que se formulen. Si del resultado de la apertura del sobre número dos resultare empate se procederá a una nueva subasta por el sistema de pujas a la llana en ese mismo acto y durante el tiempo de quince minutos de entre los empatados adjudicándose al resultante que oferte mayor precio.

Si del resultado de la Subasta ésta se declarase desierta, se iniciará procedimiento de contratación negociado por razones de urgencia, con invitación a aquellos licitadores o interesados que consten en el expediente y formulen propuesta de contratación partiendo de las condiciones establecidas en el presente pliego, pudiéndose modificar los aspectos relativos a precio, y plazo de duración del contrato.

En Plasenzuela a 5 de febrero de 2007.- El Alcalde (ilegible).

735

**PLASENZUELA**

## Anuncio

En el tablón de anuncios de este Ayuntamiento está expuesto al público el Pliego de Condiciones APROBADO POR EL PLENO en sesión de fecha 02 de febrero de 2007, que regirá la SUBASTA para la adjudicación del contrato de arrendamiento de LA NAVE CONOCIDA COMO DE LOS PRODUCTOS SILVESTRES de propios de este Ayuntamiento, así como maquinaria.

## RESUMEN:

**TIPO DE LICITACIÓN.**

El precio del arrendamiento se fija en 360,00 EUROS/MES.

El precio podrá ser mejorado al alza.

**DURACIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato resultante de la adjudicación tendrá una duración de cuatro años desde su firma con dos prórrogas de cuatro años cada una. La prórroga deberá solicitarse a la Corporación con antelación suficiente, mínimo de seis meses antes de la expiración del contrato y será potestativa para la corporación.

**GARANTÍAS.**

Se dispensa de fianza provisional y la definitiva será del 4% del total remate calculado con referencia a los cuatros primeros años. Se depositará en metálico y asimismo deberá constituirse un aval a favor del ayuntamiento por importe equivalente al total del remate con referencia a los cuatro años, en el plazo y forma estipulados en el propio Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

**DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.**

El pliego de condiciones se expondrá al público durante el plazo de ocho días, a partir de su publicación en el TABLÓN DE ANUNCIOS para que puedan presentarse reclamaciones las cuales serán resueltas por esta misma Corporación. Simultáneamente se anuncia la subasta.

En el plazo de DIEZ días, a partir de la publicación de este anuncio de subasta en el TABLÓN DE ANUNCIOS», los licitadores que reúnan los requisitos exigidos podrán presentar sus plicas conforme a modelo de proposición y documentación exigida que será en sobre cerrado y habrá de ser a mano en el propio Registro de Contratación de esta Secretaría General, no admitiéndose las depositadas por correo.

Se entregarán en dos sobres separados que contendrán los siguientes documentos:

Sobre número 1: « Documentación Administrativa ».

a) Documento acreditativo de la personalidad del licitador, que será el Documento Nacional de Identidad en caso de personas físicas, o la escritura social de constitución o modificación inscrita en el Registro Mercantil, en caso de Sociedades.

b) Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastoneado por el Secretario del Ayuntamiento, u otro Letrado Asesor o Funcionario del mismo, o por cualquier letrado con ejercicio en la población. En caso de personas jurídicas, este poder ha de estar inscrito en el Registro Mercantil.

c) Declaración jurada en la que el licitador afirme no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en el Reglamento General de Contratación del Estado, en cuanto le sean de aplicación atendido el objeto del contrato, ni estar incurso en ninguna de las circunstancias o prohibiciones del artículo 9 de la Ley de contratos del Estado, modificada por el Real Decreto Legislativo 931/1986, de 2 de mayo.

d) Declaración jurada en la que el licitador afirme estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social Y con el Ayuntamiento de Plasenzuela

Sobre número 2: «PROPOSICIÓN ECONÓMICA ».

Proposición económica partiendo del tipo de licitación al alza.

**APERTURA DE PLICAS.**

Para la apertura de plicas de la subasta, se observarán las siguientes normas:

A las TRECE horas del día en que se cumplan los DOCE días naturales de exposición en el tablón ,del anuncio publicado en el BOP, la mesa procederá en acto público a la apertura de los sobres número uno correspondiente a la documentación administrativa y número dos correspondiente a la proposición económica. La mesa, en acto público, notificará a los licitadores presentes el resultado de la calificación de la documentación aportada, efectuado por la propia mesa procediendo a continuación a la apertura del sobre número dos, sólo y exclusivamente de aquellas empresas cuya documentación haya sido calificada de bastante por la mesa y desechándose el resto de las proposiciones. Resolviéndose en ese mismo acto las reclamaciones que se formulen. Si del resultado de la apertura del sobre número dos resultare empate se procederá a una nueva subasta por el sistema de pujas a la llana en ese mismo acto y durante el tiempo de quince minutos de entre los empatados adjudicándose al resultante que oferte mayor precio.

Si del resultado de la Subasta ésta se declarase desierta, se iniciará procedimiento de contratación negociado por razones de urgencia, con invitación a aquellos licitadores o interesados que consten en el expediente y formulen propuesta de contratación partiendo de las condiciones establecidas en el presente pliego, pudiéndose modificar los aspectos relativos a precio, y plazo de duración del contrato.

En Plasenzuela a 5 de febrero de 2007.- El Alcalde (ilegible).

734

**BROZAS**

## Edicto

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2006, acordó por unanimidad la cesión gratuita a la empresa pública URVIPEXSA de 1.286 m2 (parcela 1 de 568 m2 y parcela 2 de 718 m2) de terrenos urbanos de uso residencial en la Avenida de la Trashumancia, con destino único y exclusivo para la construcción de viviendas protegidas y con las condiciones expuestas en el mencionado acuerdo.

Lo que se somete a información pública por un período de quince días, de conformidad con lo establecido en el R.D. 1372, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

En Brozas a 6 de febrero de 2007.- El Alcalde, José Félix Olivenza Pozas.

757

**BROZAS**

## Edicto

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a los posibles interesados que, durante el plazo de 30 días a contar desde el siguiente al que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, se pueden presentar en este Ayuntamiento instancias para solicitar el cargo de

**JUEZ DE PAZ SUSTITUTO**

El Pleno del Ayuntamiento designará de entre los solicitantes la persona que estime oportuna y la propondrá para su nombramiento al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Los interesados deberán presentar en el Ayuntamiento la correspondiente solicitud, en el plazo señalado, acompañada de los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Certificado de antecedentes penales.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad que incapacite para el ejercicio del cargo de Juez de Paz.
- Declaración personal de no estar incurso el solicitante en causas de incompatibilidad según la ley.

Brozas a 6 de febrero de 2007.- El Alcalde, José Félix Olivenza Pozas.

747

**CABEZUELA DEL VALLE**

## Edicto

Por D. Jesús M. de las Heras Prieto, en representación de Comercial Agrícola Don Rufino, S.L., se ha solicitado, licencia de apertura para ampliación de nave para almacén de abonos y fitosanitarios, con emplazamiento en polígono el Cotarrillo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Cabezuela del Valle a 29 de enero de 2007.- El Alcalde/La Alcaldesa (ilegible).

751

**CABEZUELA DEL VALLE**

## Edicto

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 31 de enero de 2007, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle con número de expediente 1/2007, para Alineaciones y viales en Crt. Nac. 110 P.K. 370 de Cabezueta del Valle dentro del ámbito de la UA-18.2, UA-20, presentada por Frutas Valgren, S.L. y Ruta Vera S.L. y redactado por la Arquitecto, Dña. Beatriz Gómez Málaga.

El documento aprobado inicialmente se somete a información pública por el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente de la última publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, el Diario Oficial de Extremadura y en un periódico de difusión regional, en cumplimiento con lo establecido al efecto en el artículo 77 apartado 2.2 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, plazo durante el cual podrán formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

En Cabezueta del Valle a 1 de febrero de 2007.- El Alcalde-Presidente (ilegible).

753

**HERVÁS**

## Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 29 de enero 2007, aprobó inicialmente la Modificación puntual N.º 15 de las NN.SS. de Planeamiento Municipal de este Municipio promovida por D. Tomás Bastos Gómez y redactada por el Arquitecto, D. Ángel María Hernández Marchena, consistente en delimitar en el ámbito del S.A.U.2 un área o sector en el que la parcela mínima se establece en 150 m2.

Se abre un período de información pública por plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al en que aparezca inserto dicho anuncio en el último de los B.O. de la Provincia o Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo cualquier entidad o persona interesada podrá examinar la documentación y presentar los escritos o alegaciones que considere pertinentes, según lo dispuesto en los artículos 77.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y 128 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.

De no presentarse reclamaciones en el plazo de exposición pública, el acuerdo hasta entonces inicial, se elevará a provisional.

Hervás, 5 de febrero de 2007.- El Alcalde, José Enrique Ribes Pellicer.

748

**VALENCIA DE ALCÁNTARA**

## Edicto

Aprobado inicialmente el Expediente de Crédito Extraordinario n.º 01/07, en Sesión celebrada el día 31 de enero de 2007, se expone al público, por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias.

El Expediente se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente.

El Suplemento de Crédito, se publica con el siguiente extracto por capítulos:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO CON DESTINO A LAS PARTIDAS SIGUIENTES:

PROYECTO	PARTIDAS	CONCEPTOS	IMPORTE
07 I 001	432.611.02	Obras Equipamiento Centro Salud	23.775,00
07 I 001	432.622.05	Obras Cubierta Campo Fútbol	106.968,75
07 I 001	432.632.01	Obras Reforma y ampliación Hogar May.	27.379,29
		<b>TOTAL</b>	<b>158.123,04</b>

FINANCIACIÓN DEL ANTERIOR SUPLEMENTO DE CRÉDITOS:

PROYECTO	PARTIDAS	CONCEPTOS	IMPORTE
07 I 001	917.03	Oper. Cred. Obras Infraestructuras	158.123,04
		<b>TOTAL</b>	<b>158.123,04</b>

Todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 150 y de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Valencia de Alcántara, 8 de febrero de 2007.- El Alcalde (ilegible).

770

**MORCILLO**

## Edicto

De conformidad con lo acordado por el PLENARIO de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 21 de diciembre de 2006 y no habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo inicial y conforme al Decreto de la Presidencia de fecha 30 de enero de 2007, queda APROBADO DEFINITIVAMENTE el expe-

diente de modificación de créditos n.º 3/2006, dentro del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio económico de 2006, siendo su detalle y resumen el que sigue:

ATENCIONES NO DOTADAS EN EL PRESUPUESTO (Créditos extraordinarios).-

PARTIDA	CRÉDITO PRECISO
5.623-01	4.111,38
	<u>4.111,38</u>

ATENCIONES INSUFICIENTEMENTE DOTADAS EN EL PRESUPUESTO (Suplementos de crédito). -

PARTIDA	CRÉDITO PRECISO
1.100-00	375,00
1.120-00	13,42
1.130-00	125,66
4.210-00	7.600,00
4.212-00	2.300,00
4.224-00	1.400,00
4.225-00	4.100,00
4.226-07	4.500,00
9.761-00	1.799,72
	<u>22.213,80</u>

De conformidad con cuanto antecede, el expediente puede quedar nivelado, como se indica en el siguiente RESUMEN:

A) Importe de las obligaciones:	
1.- Atenciones no dotadas:	4.111,38
2.- Atenciones insuficientemente dotadas:	22.213,80
	<u>TOTAL: 26.325,18</u>

B) Procedencia de los fondos:	
1.- De bajas de partidas dotadas:	12.600,00
2.- Por mayores ingresos obtenidos:	1.944,30
2.- Del Remanente de Tesorería:	11.780,88
	<u>TOTAL: 26.325,18</u>

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con los artículos 20 y 22 del mismo texto reglamentario y con el artículo 177.2 en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Morcillo a 30 de enero de 2007.- El Alcalde-Presidente (ilegible).

749

**CALZADILLA**

Edicto

De conformidad con lo acordado por el PLENARIO de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de 28 de diciembre de 2006 y no habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo inicial y conforme al Decreto de la Presidencia de fecha 5 de febrero de 2007, queda APROBADO DEFINITIVAMENTE el expediente de modificación de créditos n.º 6/2006, dentro del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio económico de 2006, siendo su detalle y resumen el que sigue:

ATENCIONES NO DOTADAS EN EL PRESUPUESTO (Créditos extraordinarios).-

PARTIDA	CRÉDITO PRECISO
5.62301	3.097,80
	<u>TOTAL: 3.097,80</u>

ATENCIONES INSUFICIENTEMENTE DOTADAS EN EL PRESUPUESTO (Suplementos de crédito).-

PARTIDA	CRÉDITO PRECISO
1.131-00	9.700,00
4.215-00	700,00
4.220-00	500,00
4.221-03	1.000,00
4.224-00	250,00
4.226-02	1.000,00
4.226-07	12.000,00
4.227-06	2.400,00
5.611-01	4.500,00
5.611-04	1.925,10
5.632-02	29.000,00
9.463-00	6.500,00
9.761-00	4.016,93
	<u>TOTAL: 73.492,03</u>

De conformidad con cuanto antecede, el expediente puede quedar nivelado, como se indica en el siguiente RESUMEN:

A) Importe de las obligaciones:	
1.- Atenciones no dotadas:	3.097,80
2.- Atenciones insuficientemente dotadas:	73.492,03
	<u>TOTAL: 76.589,83</u>

B) Procedencia de los fondos:	
1.- De bajas de partidas dotadas:	19.100,00
2.- Por mayores ingresos obtenidos:	32.529,40
2.- Del Remanente de Tesorería:	24.960,43
	<u>TOTAL: 76.589,83</u>

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con los artículos 20 y 22 del mismo texto reglamentario y con el artículo 177.2 en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Calzadilla, 5 de febrero de 2007.- El Alcalde-Presidente (ilegible).

742

### MOHEDAS DE GRANADILLA

#### Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2007, conforme al siguiente:

#### RESUMEN POR CAPÍTULO

CAPÍTULOS	INGRESOS	EUROS
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>		
1	Impuestos Directos.	145.113,00
2	Impuestos Indirectos.	1.400,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	81.656,00
4	Transferencias Corrientes.	390.559,00
5	Ingresos Patrimoniales.	2.450,00
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	43.125,00
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
<b>TOTAL INGRESOS....</b>		<b>664.303,00</b>

CAPÍTULOS	GASTOS	EUROS
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>		
1	Gastos de Personal.	279.388,00
2	Gastos en B. Cortes. y Servicios.	223.860,00
3	Gastos Financieros.	1.040,00
4	Transferencias Corrientes.	22.800,00
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
6	Inversiones Reales.	106.585,00
7	Transferencias de Capital.	30.630,00
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
<b>TOTAL GASTOS....</b>		<b>664.303,00</b>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

#### Personal Funcionario:

Secretaría-Intervención; 1, Grupo A-B. Habilitación Nacional. Clase 3.ª C.D. 26.- Con C.E.. En agrupación 68%. En acumulación.

#### Personal laboral fijo:

Auxiliar administrativo: 2.  
1 En excedencia forzosa.  
1 Grupo D. C.D. 12. Sin C.E. Cubierto.  
Mantenimiento vías públicas: 1. Grupo E. C.D. 11. Con C.E. Cubierto.

Conforme determina el art. 750 de la Ley 7/1985, se ha establecido lo siguiente por asistencia a órganos colegiados:

#### Asistencia a Plenos:

Alcaldía, 300 /sesión. Primer Tte. Alcalde, 150 / sesión. Resto de concejales, 30 /sesión. Máximo doce sesiones anuales y abonables trimestralmente. El resto de sesiones no se indemnizarán, ni tampoco las asistencia a otros órganos colegiados, excepto Tribunales y órganos de selección de personal, en la cuantía y condiciones fijadas en el R.D. 462/2002.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrán interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

En Mohedas de Granadilla a 5 de febrero de 2007.- El Alcalde, Isidro Arrojo Batuecas.

746

### SERRADILLA

#### Corrección de error

Advertido error en el Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres Nº 27, de 7 de febrero de 2006, sobre el expediente número 1/2006 de modificaciones de créditos en el Presupuesto del ejercicio de 2006, mediante concesión de suplementos de crédito. Se realizará la siguiente corrección:

#### DONDE DICE:

TOTAL FINANCIACIÓN DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO: 471.000

#### DEBE DECIR:

TOTAL FINANCIACIÓN DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO: 530.000

En Serradilla a 9 de febrero de 2007.- El Alcalde, Eduardo Rodrigo Lobato.

809

**CORIA**

## Edicto

De conformidad con lo establecido en el artículo 58.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de las Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Alcalde-Presidente según el Art. 15 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, a las personas y entidades que se relacionan, ya que intentadas en el último domicilio conocido de los denunciados, no se han podido practicar.

Contra estas resoluciones, que son definitivas en vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de UN MES a partir del día siguiente al de esta notificación, ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Coria. La no interposición del recurso anterior, supondrá la firmeza de la multa impuesta, la cual deberá hacerse efectiva en las Oficinas de Recaudación Municipal o por giro postal haciendo constar número de expediente, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la firmeza referida. Caso de no abonarse la multa dentro del plazo, esta le será exigida en vía de apremio con un recargo del 20% sobre la cuantía de la misma, junto con las costas que correspondan.

Si la infracción lleva aparejada la pérdida de puntos del permiso o licencia de conducir (ver última columna), una vez firme la sanción se anotará dicha circunstancia en el Registro de Conductores e Infractores.

También se puede presentar recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Cáceres, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de esta notificación, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 46 y 8.1.E de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda utilizar cualquier otro que crea conveniente.

Caso de haber presentado recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

**RELACIÓN DE EXPEDIENTES**

Nº Expte Denunciado/a	Identificac	Domicilio	Art. Infring	Precepto Infringido	Calific	Fecha Denuncia	Multa Euros	Puntos
T-134/06 J. C. González-Higuer González	7487101	Griñón (M)	154	RD1428/03	Leve	14/03/06	45	
T-177/06 J. A. Muñoz González	43038876	P. de Mallorca	154	RD1428/03	Leve	20/04/06	45	
T-288/06 Mª J. Fernández Fernández	29731482	Tomavacas (CC)	94.2	RD1428/03	Leve	01/06/06	60	
T-233/06 J. Fernández Carlos	76116200	Coria (CC)	171	RD1428/03	Leve	04/06/06	45	
T-234/06 M. R. Huertas Camisón	9.192.362	Coria (CC)	94.2	RD1428/03	Leve	05/06/06	60	
T-240/06 Amina Maa	X2572830G	Coria (CC)	154	RD1428/03	Leve	07/06/06	60	
T-245/06 L. M. Barroso Hernández	1927637	Velilla de San Antonio (M)	154	RD1428/03	Leve	08/06/06	45	
T-249/06 M. Adamuz Moyano	30820582	Malpartida de Plasenc(CC)	154	RD1428/03	Leve	09/06/06	45	
T-253/06 Mª R. Rodríguez Sanchez Ocaña	11765291	Trujillo (CC)	154	RD1428/03	Leve	09/06/06	60	
T-256/06 A. García Regadera	6788162	Moraleja (CC)	154	RD1428/03	Leve	24/05/06	45	
T-257/06 J. Manzano Sánchez	44404511	Pozuelo de Zarzón (CC)	94.2	RD1428/03	Leve	18/06/06	60	
T-262/06 M. Díaz Cabrera	52880898	Coria (CC)	154	RD1428/03	Leve	20/06/06	45	
T-264/06 Badia El Mallen	X1324579D	Cáceres	94.2	RD1428/03	Leve	20/06/06	60	
T-265/06 G. Simón Tavares	7002662	Moraleja (CC)	94.2	RD1428/03	Leve	20/06/06	60	
T-280/06 H. Castiñeira Domínguez	7450588	Plasencia (CC)	94.2	RD1428/03	Leve	25/06/06	60	
T-289/06 Adil Saikouk	X2603265X	Mérida	94.2	RD1428/03	Leve	28/06/06	60	
T-291/06 C. Ramos Ovalle	132887	Cáceres	154	RD1428/03	Leve	29/06/06	60	
T-313/06 S. Macías Alzugaray	44413063	Coria (CC)	143.1	RD1428/03	Grave	11/07/06	96	4
T-329/06 J. R. Clemente Campos	7010253	Coria (CC)	94.2	RD1428/03	Leve	19/07/06	60	
T-345/06 S. Fernández Carlos	76016837	Coria (CC)	154	RD1428/03	Leve	23/06/06	45	
T-366/06 Mª D. Sánchez Sánchez	6891020	Plasencia (CC)	94.2	RD1428/03	Leve	02/08/06	60	
T-378/06 J. I. Rodes Biosca	21424345	Alicante	91.2	RD1428/03	Grave	02/08/06	96	2
T-383/06 J. C. Noval Blanco	78865688	Mondragón	91.2	RD1428/03	Grave	03/08/06	96	2
T-388/06 D. Valor Carrasco	46730511	Navarclas (B)	154	RD1428/03	Leve	03/08/06	45	
T-395/06 E. Yañez Florencio	22735679	Barakaldo	154	RD1428/03	Leve	03/08/06	45	
T-400/06 P. Cid Guerra	28972261	Coria (CC)	94.2	RD1428/03	Leve	02/08/06	60	
T-403/06 Ana Mª Cerro Díaz	6961426	Valdemoro (M)	94.2	RD1428/03	Leve	05/08/06	60	
T-408/06 I. Cabrera Antúnez	76026145	Coria (CC)	94.2	RD1428/03	Leve	05/08/06	60	
T-411/06 Francisco Lobato González	8782319	Badajoz	154	RD1428/03	Leve	06/08/06	45	
T-414/06 L. Vázquez Vinagre	45612179	Santurtzi	154	RD1428/03	Leve	07/08/06	60	
T-415/06 A. Rodríguez Martín	50050458	Cobisa (TO)	154	RD1428/03	Leve	07/08/06	60	
T-426/06 F. Domínguez Mínguez	50006060	Valdeolmos-Alalpartdo	94.2	RD1428/03	Leve	08/08/06	60	
T-462/06 A. Alonso Fernández	32446079	Coria (CC)	94.2	RD1428/03	Leve	11/08/06	60	
T-470/06 J.C. González Roncero	76111611	Montehermoso	154	RD1428/03	Leve	14/08/06	45	
T-478/06 A. Verdejo Gómez	5417484	Getafe	154	RD1428/03	Leve	16/08/06	45	

Coria a 5 de febrero de 2007.- El Alcalde, Joaquín Hurtado Simón

**NAVASDEL MADROÑO**

## Edicto

Por resolución de la Sra. Alcaldesa de este Ayuntamiento, de fecha de 8 de febrero de 2007 han sido aprobados los padrones-listas cobratorias de las liquidaciones periódicas de los Padrones Fiscales de la Tasa de Suministro de Agua y de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos (Tasa de Basura), correspondientes al 4º trimestre 2006 y de la Tasa de Alcantarillado correspondiente al año 2006.

Las personas interesadas podrán examinar la lista cobratoria en la Oficina de Recaudación de este Ayuntamiento, sita en Plaza de la Constitución, nº 1.

Contra dichas liquidaciones podrá formularse, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, el recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con relación al artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**ANUNCIO DE COBRANZA**

Se efectuará la cobranza en periodo voluntario, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de este Edicto en el B.O.P. de las liquidaciones del 4º trimestre de 2006 de la Tasa de Suministro de Agua y de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, y año 2006 de la Tasa de Alcantarillado, comprendidas en la listas cobratorias a que se ha hecho referencia.

Los pagos de la tasa de basura, si no se encuentran domiciliados, deberán efectuarse a través de cualquiera de las Cajas de Ahorro existentes en la localidad, o en la propia Tesorería Municipal sita en Plaza de la Constitución, nº 1.

Los pagos de la tasa de agua y alcantarillado, si no se encuentran domiciliados, deberán efectuarse en la Oficina de Aquagesit sita en C/ Coronel Guillén, nº 15.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario, los débitos impagados serán exigidos por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del período ejecutivo y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que antecede se hace público para conocimiento de todos los contribuyentes, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Navas del Madroño a 9 de febrero de 2007.- La Alcaldesa, M.ª Luisa Gómez Blázquez.

810

**JARAÍZ DE LA VERA**

## Anuncio

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento-Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el 25 de enero de 2007, el Padrón Municipal de habitantes de fecha 1 de enero de 2007, se hace público por plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, para que los interesados puedan examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento (en horario de oficina) y puedan presentar reclamaciones, quedando el mismo expuesto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Jaraíz de la Vera a 1 de febrero de 2007.- El Alcalde, Nicasio López Bote.

811

**MANCOMUNIDAD RIVERA-FRESNEDOSA****TORREJONCILLO**

## Edicto

Se somete a información pública por plazo de treinta días, desde la publicación de este edicto en el B.O.P. a efectos de reclamaciones, la Carta de Servicios de la Mancomunidad Rivera de Fresnedosa.

En Torrejoncillo a 5 de febrero de 2007.- El Presidente, Moisés Leví Paniagua Martín.

756

**MANCOMUNIDAD RIVERA-FRESNEDOSA****TORREJONCILLO**

## Edicto

El Pleno de esta Mancomunidad en sesión de 1 de febrero de 2007, aprobó las bases para la selección de Un Arquitecto - Director de la Oficina de Gestión Urbánica para el periodo 2007-2008.

Dichas bases serán publicadas en el Tablón de edictos de la Mancomunidad a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo el plazo de solicitud de veinte días naturales a partir de dicha publicación.

Más información en:

Mancomunidad Rivera de Fresnedosa.  
Plaza Mayor, 1, 2.ª planta.  
10830-Torrejoncillo.  
Teléfono: 927 30 30 49 y 927 30 30 90.

En Torrejoncillo a 5 de febrero de 2007.- El Presidente, Moisés Leví Paniagua Martín.

754

**MANCOMUNIDAD RIVERA-FRESNEDOSA****TORREJONCILLO**

Edicto

El Pleno de esta Mancomunidad en sesión de 1 de febrero de 2007, aprobó las bases para la selección de Un Gestor Cultural de la Mancomunidad Rivera de Fresnedosa para el periodo 2007-2009.

Dichas bases serán publicadas en el Tablón de edictos de la Mancomunidad a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo el plazo de solicitud de veinte días naturales a partir de dicha publicación.

Más información en:

Mancomunidad Rivera de Fresnedosa.  
Plaza Mayor, 1, 2.ª Planta.  
10830- Torrejoncillo.  
Teléfono: 927 30 30 49 y 927 30 30 90.

En Torrejoncillo a 5 de febrero de 2007.- El Presidente, Moisés Leví Paniagua Martín.

752

**MANCOMUNIDAD RIVERA-FRESNEDOSA****TORREJONCILLO**

Edicto

Aprobada inicialmente la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos, por acuerdo del Pleno, adoptado en sesión del día 1 de febrero de 2007, se abre un periodo de información pública por plazo de 30 días naturales, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en la Secretaría de la Mancomunidad y formular las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

Se da igualmente, por el mismo plazo, audiencia a los interesados para que puedan presentar reclamaciones y sugerencias. De no producirse alegaciones, la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

En Torrejoncillo a 5 de febrero de 2007.- El Presidente, Moisés Leví Paniagua Martín.

750

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS  
SIERRA DE GATA****HOYOS**

Anuncio

En base a las disposiciones contenidas en el Decreto 149/2004 de 14 de octubre de 2004, por el que se aprueba la Carta de Derechos de los Ciudadanos, se regulan las Cartas de Servicios y se definen los sistemas de análisis y observación de la calidad en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de acuerdo el Real Decreto 951/2005, de 29 de julio (BOE de 3 de septiembre), por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado, y en virtud del acuerdo tomado por el Pleno de la Mancomunidad, celebrado el 22 de diciembre de 2006, se ha aprobado la Carta de Servicios de la Mancomunidad de Municipios de Sierra de Gata.

Una vez certificada la Carta de Servicios por una entidad externa, la Mancomunidad eleva a público el documento de Carta de Servicios para el conocimiento de todos los ciudadanos.

El texto impreso de la citada Carta de Servicios estará disponible en las dependencias de la Mancomunidad, así como, el tríptico informativo en la página Web para su consulta: [www.sierradegata.es](http://www.sierradegata.es)

En Hoyos a 5 de enero de 2007.- El Presidente, Alfonso Beltrán Muñoz.

744

**COMUNIDAD DE REGANTES DE EL TORNO**

Anuncio

Se convoca en el Salón de actos de la Cooperativa San Lucas de El Torno a la convocatoria de Junta General Extraordinaria de la Comunidad de Regantes de El Torno a todos los miembros de la misma, el día 12 de marzo de 2007 a las 21:00 horas en Primera convocatoria y el día 26 de marzo de 2007 a las 21:00 horas en Segunda convocatoria para tratar el siguiente orden del día:

1. Aprobar las cuentas Anuales (están a disposición de los usuarios en la sede de la comunidad de Regantes «c/ Fragua, nº 13»)
2. Aprobar la incorporación de nuevos socios.
3. Forma de cobro.
4. Información sobre la adjudicación de obras.
5. Elección del jurado de riego.
6. Información general.
7. Ruegos y preguntas.

En El Torno a 5 de febrero de 2007.- El Presidente, Fulgencio Serrano Regadera.

758